

## Bases del Premio Nacional de Tauromaquia 2024

El Premio Nacional de Tauromaquia se otorgará como recompensa y reconocimiento a la meritoria labor del galardonado en el ámbito de la cultura taurina, puesta de manifiesto preferentemente a través de una obra o actuación hecha pública o representada durante el año previo al de cada convocatoria, o, en casos excepcionales, debidamente motivados, como reconocimiento a una trayectoria profesional.

El Senado, la Junta de Andalucía, Cantabria, Región de Murcia, Comunitat Valenciana, Gobierno de Aragón, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Junta de Extremadura, Comunidad de Madrid, la Junta de Castilla y León y la Fundación del Toro de Lidia, resuelven:

Convocar el Premio Nacional de Tauromaquia correspondiente al año 2024, de conformidad con lo siguiente:

### **Primero. Objeto y finalidad del Premio.**

1. El Premio Nacional de Tauromaquia está destinado a reconocer la labor meritoria de una persona, entidad o institución desarrollada durante la última temporada, en el ejercicio de las diferentes actividades y manifestaciones de la Tauromaquia a que se refiere el artículo 1 de la Ley 18/2013, de 12 de noviembre, para la regulación de la Tauromaquia como patrimonio cultural, propiciando con ello la difusión de los valores culturales de esta. En casos excepcionales, debidamente motivados, también podrá otorgarse como reconocimiento a una trayectoria profesional.

2. Para la concesión de los Premios se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) la calidad de las obras o actividades reconocidas;
- b) su carácter innovador;
- c) su significación como aportación sobresaliente a la vida cultural y artística española.

### **Segundo. Dotación económica.**

1. La dotación económica del Premio será de 30.000 euros.

2. La cuantía del Premio no podrá dividirse. En los supuestos en que un equipo profesional resulte galardonado, no se considerará división de la cuantía la dotación equivalente de la misma a los integrantes del referido equipo.

### **Tercero. Jurado y procedimiento.**

1. La composición del jurado para el Premio Nacional de Tauromaquia será la siguiente:

- Presidencia: presidente del Senado o personas en quien delegue.



FUNDACIÓN  
**TORO**  
DE LIDIA

- Vicepresidencia: presidente de la Fundación del Toro de Lidia.
  
- Una persona designada por cada una de las Comunidades Autónomas convocantes.
- Las personas premiadas en las convocatorias anteriores del Premio Nacional de Tauromaquia.
- Presidente de la Comisión de Cultura del Senado.
- Representante de la Federación Española de Municipios y Provincias.
- Representante de la Unión de Toreros.
- Representante de la Real Unión de Criadores de Toros de Lidia (RUCTL).
- Representante de la Asociación Nacional de Organizadores de Espectáculos Taurinos (ANOET).
- Representante de la Unión Nacional de Picadores y Banderilleros Españoles (UNPBE).
  
- Seis personalidades de reconocido prestigio del ámbito profesional, cultural, académico o investigador relacionados con el conjunto de conocimientos y actividades artísticas, creativas y productivas que confluyen en la Tauromaquia como patrimonio cultural. Estos vocales serán designados por las entidades convocantes del premio.

Secretaría: El secretario del Patronato de la Fundación del Toro de Lidia, que actuará con voz, pero sin voto.

2º La conformación del jurado se hará pública antes del día 11 de febrero de 2025 y será publicada en la página web de la Fundación del Toro de Lidia.

3º. Los votos del Jurado podrán ser emitidos únicamente por los miembros del mismo que asistan a la reunión. La decisión se tomará por mayoría absoluta de los votos válidamente emitidos, con voto de calidad en caso de empate del presidente o, en su ausencia, del vicepresidente del jurado.

#### **Cuarto. Candidaturas.**

1. Las candidaturas al Premio Nacional de Tauromaquia podrán ser presentadas por los miembros del Jurado o por las entidades, centros instituciones o profesionales relacionados con la tauromaquia, mediante propuesta razonada, dirigida al presidente de la Fundación del Toro de Lidia a la siguiente dirección de correo electrónico: [proyectos@fundaciontorodelidia.org](mailto:proyectos@fundaciontorodelidia.org).



FUNDACIÓN  
**TORO**  
DE LIDIA

2. La presentación de candidaturas podrá realizarse desde el día de la publicación de la presente convocatoria en la página web de la Fundación del Toro de Lidia hasta el 10 de febrero de 2025, salvo lo dispuesto en el punto siguiente.

3. Asimismo, las candidaturas podrán ser presentadas por los miembros del Jurado durante la propia reunión convocada para el fallo.

#### **Quinto. Concesión del Premio.**

1. El fallo del Jurado se hará público tras la reunión del jurado en la que se adopte la decisión correspondiente, publicándose posteriormente en la página web de la Fundación del Toro de Lidia.

2. La entrega del premio se efectuará en una gala pública, convocada al efecto, a la que se dotará de la trascendencia, solemnidad y publicidad adecuadas y en la que tendrán debida presencia todas las entidades convocantes del premio que así lo deseen.

3. La concesión del premio no implicará en ningún caso cesión o limitación de los derechos de propiedad intelectual del ganador.

#### **Sexto. Procedimiento e impugnación.**

Cualquier controversia sobre el modo de proceder del jurado en la reunión de concesión del Premio será resuelta por mayoría del propio jurado durante la reunión. Cualquier otra controversia respecto al Premio será resuelta de modo definitivo por el Patronato de la FTL.